

# Resolución Administrativa

## Nº 001-2014-CENEPRED/OA

Lima, 13 de Enero del 2014

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, donde se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, por la resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictaron medidas complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciéndose nuevas disposiciones sobre el uso de la Caja Chica, en cuyo literal a) del numeral 10.4 del artículo 10º, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución emitida por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de Caja Chica, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo de adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de las cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos;

Que, asimismo, conforme a lo previsto en el litera f) del numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, corresponde al Director General de Administración, o quien haga sus veces, aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la Resolución que autorice la apertura de la Caja Chica para el presente Ejercicio Fiscal y apruebe la Directiva que regula el uso y control, así como la rendición de cuentas;

Con el visado del Especialista de Tesorería y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, Ley Nº 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería, la Resolución Directoral Nº 002-2077-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, la resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva antes mencionada y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral





A 192 Isla coans set 2014

CONSIDERANDOS

Oue, medianté Resolucion Diressona IV don'ector, 15 en apadid la Directiva de Tesopara Millondia de Tesopara de Cardina de Tesopara de Cardina de Quererilos régislonados non la ujede son Instituta y den resuperiodes de Lesganda de Lesgandas de Lesganda

Open, god la resolución Didutorat M 1001/2011-EFM7 10, incidita do nor la Resolución IM-004-2011-EFM7 15. se sinterón industas complementas as a la Disabbra de la secretar i secretar la fila de la contrata del contrata de la contra

Guel attiniumo, conterna a lo pavisto em attinia fixidi frometal 10.4, tol articulo 10° de la formaticion sureunosa (18 00) 2011 EE/17 (15, deux prode attinium discret Caderal de Administração, de Vuero traga que veces apretor um uma traca la vuero mentación de la Cade Chada Chada de Sa constante.

ujup antere harbae, tribultamanassano partirela Resolución que autorica la aporticia de la Superioria de la Superioria de productiva de la Directiva que retruir de utiva y control est como la tendrada de cuantos.

Don el yezdoù un Espansullaja de Terrenda y In Characte Pensorta Juridica, y Control de Control de

Nº 004-2011-EF/77.15; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del Reglamento de Organización y Funcionas del CENEPRED, aprobado por el Decreto Supremo Nº 104-2012-PCM

#### SE RESUELVE:

Articulo 1º.- Autorizar al Especialista de Tesorería de la Oficina de Administración del CENEPRED la apertura de la Caja Chica por un monto de S/. 4 500.00 (Cuatro mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender gastos menores que demanden se cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados por el CENEPRED, para el año fiscal 2014, conforme a lo indicado en las Normas Generales del Sistema de Tesorería, aprobadas mediante la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15.

Articulo 2º.- El egreso de la Caja Chica se afectará por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de los programas 9001 Acciones Centrales y 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.

Articulo 3º.- Designar a la señora María Cristina Jo Iturrizaga y la señora Husvita Nancy Luis Villanueva como responsables Titular y Suplente, respectivamente, de la Administración de la Caja Chica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

caja chica no debe exceder el 10% de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al pago por concepto de viáticos por comisiones de servicios no programados, siendo responsable de la rendición del gasto el encargado de la Caja Chica, quien autorizara los documentos de pago, conforme a la normatividad vigente.

Articulo 4º.- El monto máximo por cada adquisición (o comprobante de Pago) con cargo a la

**Articulo 5º.-** Se podrá girar cheques en el mes por la reposición de la Caja Chica, solo hasta tres veces el monto constituido indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo periodo.

Articulo 6°.- El reembolso de la Caja Chica, por la fuente de Recursos Ordinarios, se efectuara necesariamente a la presentación de la rendición documentada, la que no será menor al 20%, respecto al valor total de la Caja Chica, Su oportuna y correcta presentación es de responsabilidad del responsable de la Caja Chica.

Articulo 7°.- Aprobar la Directiva Nº 001-2014-CENEPRED/OA, "Normas para el Uso, Control y Rendición de la Caja Chica para el Año Fiscal 2014", que forma parte integrante de la presente Resolución, y disponer su aplicación, observancia y cumplimiento obligatorio por el Especialista de Tesorería, así como por las áreas usuarias del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riego de Desastres – CENEPRED y del responsable de la administración de la Caja Chica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese;

CPC. José Roberto Asmat Girao Responsable de la Olicina de Administración

SOR OF THE PROPERTY OF THE PRO



1975 (1977) 1877 (1977) 187 y en nes de les jucultats contentas por al neculo 375 del Referentinq de Securización y America del Chine Riso, epresado (com Reneticado Novación de Securitado). Reference vives artes

### SV HOEST TE

Attituto de la Amorra, de la respecto de la manda de la Chicone de Ambrestado de Ambrestado de Calenda y Calenda de Calen

Antendo V. e El criso de la Caja Chida de archada por la Denya de Imagela minito de Reculza Confedera de los progremas 2001 Accondo «Centrales y 9007 Angrisdones Résuntidadebas que no Resultan en Reculzar en Reculzar

Anticulo 3% Cabiquindia issues Maria Crains do tomizaçou ju sentra fundita transpolitica. Esta de la Valeina transpolitica de la Valeina de transpolitica de la Valeina de transpolitica de transpolitic

A miculo (8% - 11 memo máxima por casa adolgico mo comeculiante da Pago) con cargo a la cria cidos de nota excues a 1 G. V. de Ima IIII, sulvo jos destidados da majem to apologal al pago seo comedo de Vial de qua comisione e de satriatos, po programados, nellado esponsable de la concisión del gaelo ol encardido de 1a Gaja Chica dijan autorizara los econmentes de maco represente a la normatividad vigante.

Arriculoi 5" - 35 podro gran megogo en el mes pricha rebosición de la Caja Chica, sido usata três vicase el monte constituido indistributamente del minere de medicionos documentes que no illustra electrones en el mismo el mismo electrones en el mismo electrones el mismo electrones el mismo electrones el mismo el mismo electrones el mismo el mismo electrones el mismo el

Atticulo 50. Bi le el mindo de la daja Chice, por la la applicula de traculado Didinatipal se electurar necesariam de alle presente en unha rendicion decimantidos, fo que por applicações per el como de tracalmente de como de como de como de la como de co

Anticulo 25a Apropar In Directivat N 00 1-20 4 CHOMEREDOOM, Mannes page of Use, Centrolly see all uses of the Company of the C

iscontinuino De acortagost

CPC, José Roberto Asmat Girao Reponsible de la Orbera Commenzadan Commenzada Commenzadan